

MODELO 4: CONTRATO CIVIL O MERCANTIL

El Modelo que se expone a continuación, contiene los elementos básicos que debe tener el contrato que se firme. No obstante, y respetando dicho contenido básico, al clausulado que se expone le podrá ser añadido cualquier otro que las partes estimen de interés.

En....., a de de dos mil

REUNIDOS

De una parte, D./Dña, mayor de edad, con NIF nº, actuando como trabajador Autónomo / representante del Centro Especial de Empleo “.....” (*táchese lo que no proceda*) (en adelante “EL/LA ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A”), con domicilio social en, provisto de NIF nº y Código Cuenta de Cotización a la Seguridad Social nº, constituida mediante escritura pública de fecha, ante el/la lltre. Notario/a de, D./Dña, con el nº de su protocolo

Y de otra parte, D./Dña....., mayor de edad, con NIF nº....., actuando como representante de la empresa “.....” (en adelante “EL/LA ARRENDATARIO/A/SUMINISTRADO/A”), con domicilio social en, provisto de NIF nº y Código Cuenta de Cotización a la Seguridad Social nº, constituida mediante escritura pública de fecha, ante el/la lltre. Notario/a de, D./Dña, con el nº de su protocolo

Ambas empresas, en sus respectivas representaciones, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria y suficiente para el otorgamiento del presente contrato mercantil / civil (*táchese lo que no proceda*), y a tal efecto,

MANIFIESTAN

1.- Que el/la ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A tiene la condición legal de trabajador/a Autónomo / Centro Especial de Empleo (*táchese lo que no proceda*) encontrándose, en el supuesto de ser un Centro Especial de Empleo, inscrito en el correspondiente registro del Servicio Canario de Empleo, bajo el nº,

Asimismo, manifiesta que desarrolla, entre otras, las siguientes actividades mercantiles, que se corresponden con los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas que igualmente se relacionan:

.....
.....
.....

2.- Que conforme a los expositivos precedentes, ambas partes han convenido en la celebración del presente contrato, con el siguiente **OBJETO**, (*márquese la opción correcta*)

SUMINISTRO DE BIENES necesarios para el normal desarrollo de la actividad de la empresa suministrada (enumérense los bienes a suministrar):

A) Bienes en cuya producción interviene el Centro Especial de Empleo:
.....
.....
.....

B) Bienes en cuya producción no interviene el Centro Especial de Empleo:
.....
.....
.....

PRESTACIÓN DE SERVICIOS ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa arrendataria (enumérense detalladamente los servicios a prestar y la dirección del lugar en que se llevaran a cabo):

.....
.....
.....
.....
.....

3.- Que para el cumplimiento del objeto del contrato, el Centro Especial de Empleo realizará la siguiente actividad (detallar exhaustivamente todas las operaciones en las que el Centro emplee trabajadores para el cumplimiento del objeto del contrato):

.....
.....
.....
.....
.....

4.- Que la previsión de medios materiales y personales que empleará el Centro Especial de Empleo para la ejecución del mismo es la siguiente:

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

5.- Que el presente contrato, se registrará, en todo caso, por lo dispuesto en el Código de Comercio y en el Código Civil, y de manera muy especial, por las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

1.- En virtud del presente contrato, EL/LA ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A se obliga a llevar a cabo a favor del/la ARRENDATARIO/A/SUMINISTRADO/A el objeto señalado en el punto segundo del Manifiesto anterior y, más concretamente, lo siguiente: (explíquese, de forma clara, el objeto concreto del presente contrato)

.....
.....
.....

2.- No obstante, durante la vigencia del contrato, podrá ampliarse el objeto mencionado a cualquier otra actividad complementaria o accesoria de las descritas. En cualquier caso, dicha ampliación deberá constar igualmente por escrito, y ser oportunamente comunicada al Servicio Canario de Empleo.

3.- Es también finalidad del presente contrato la de servir como fórmula de cumplimiento alternativo de la obligación de reserva a favor de personas con discapacidad regulada en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Segunda. Precio.

1.- El precio a devengar por el/la ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A en la realización del objeto del presente contrato, es de
(.....) euros, sin IGIC, con la finalidad de sustituir a la contratación de trabajador/es con discapacidad.

La cuantificación económica anual de esta obligación de reserva es de
(.....) euros, resultado de aplicar 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) por trabajador/es con discapacidad dejado/s de contratar.

2.- El/la ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A percibirá el pago del presente contrato, en la forma y plazos que a continuación se exponen:

.....
.....
.....

3.- Por cada uno de los pagos efectuados, el/la ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A emitirá a el/la ARRENDATARIO/A/SUMINISTRADO/A la correspondiente factura, que deberá responder a las exigencias formales establecidas en la legislación fiscal y mercantil que resulte de aplicación.

4.- Considerando el precio del presente contrato, al que se refiere el apartado 1 anterior, y el número de trabajadores actualmente en plantilla de el/la ARRENDATARIO/A/SUMINISTRADO/A, que obliga a éste a contratar a trabajadores/as discapacitados/as, queda exenta ésta de dicha obligación, al representar el importe del presente contrato, al menos, 3 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente a la fecha del presente contrato, por cada uno de dichos trabajadores/as discapacitados/as dejados de contratar.

Tercero.- Obligaciones de el/la ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A. *(incorporar las obligaciones que se estimen oportunas por cada suscribiente)*

Cuarto.- Obligaciones de el/la ARRENDATARIO/A/SUMINISTRADO/A. *(incorporar las obligaciones que se estimen oportunas por cada suscribiente)*

Quinto.- Obligaciones Comunes.

1.- En cualquier caso, tanto el/la ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A como el/la ARRENDATARIO/A/SUMINISTRADO/A, se comprometen a facilitar cuanta información o documentación les sea requerida por el Servicio Canario de Empleo, con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente contrato, en cuanto fórmula de ejecución de una medida alternativa se refiere, así como a facilitar las posibles labores de visita e inspección que se

consideren oportunas, por parte de las Administraciones Públicas con competencias en la materia.

2.- Ambas partes se comprometen asimismo, a cumplir con cuantas obligaciones les impone la legislación específica en materia de medidas alternativas, comprometiéndose a mantener completamente indemne a la otra por cualquier incumplimiento en que pudiera incurrir en dicha materia.

3.- Ambas partes se comprometen y obligan a guardar la máxima confidencialidad en relación a toda la información y/o documentación relativa a sus respectivas empresas y/o clientes a la que pudieran tener acceso en el desarrollo del presente contrato.

Sexto.- Especial referencia a la obligación de Auditoría previo requerimiento del SCE.

1.- El/la ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A se compromete, en el supuesto de que el Servicio Canario de Empleo así lo requiriese por albergar dudas razonables y motivadas sobre la correcta ejecución de las medidas autorizadas, a llevar a cabo una Auditoría con el siguiente alcance mínimo:

a) Origen, destino y afectación de los diferentes pagos efectuados con ocasión de su desarrollo.

b) Grado de ejecución del presente contrato.

c) Grado de cumplimiento de los fines perseguidos con el mismo.

2.- La citada Auditoría debe ser realizada por una empresa Auditora debidamente autorizada, y su coste podrá ser imputado al importe de la medida alternativa autorizada. A tales efectos, deberá aportarse la correspondiente factura emitida por la empresa Auditora.

3.- Un original o copia compulsada de dicho informe de Auditoría debe ser entregado al Servicio Canario de Empleo como medio de justificación de la ejecución de la medida alternativa autorizada, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la correspondiente solicitud.

Séptimo.- Suministro de bienes.

1.- En el caso de que el objeto del presente contrato sea el suministro de bienes, deberán cumplirse las siguientes especificaciones concretas:

1.1 El/la ARRENDATARIO/A/SUMINISTRADO/A hará llegar el correspondiente pedido a el/la ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A, debidamente datado y con firma original, en el que conste la identificación de los bienes que han de suministrarse.

1.2 Dicho pedido, una vez aceptado, se integrará como anexo al presente contrato, debiendo quedar, en cualquier caso, a entera disposición del Servicio Canario de Empleo.

1.3 El/la ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A remitirá los bienes solicitados dentro del plazo y con sujeción a las condiciones de transporte y entrega que se hayan pactado. Igualmente, en cada adquisición se determinará específicamente el precio, forma de pago, calidades y demás condiciones que hayan de regir la operación.

Octavo.- Vigencia del contrato.

1.- La duración del presente contrato es de, a contar desde la firma del mismo, sin perjuicio de los ulteriores acuerdos de novación o ampliación que pudieran pactarse entre las partes, con absoluta libertad para establecer nuevas condiciones económicas o de otra naturaleza.

En cualquier caso, las partes firmantes se comprometen a comunicar fehacientemente al Servicio Canario de Empleo, con anterioridad a su adopción, cualquier acuerdo de este tipo, o de cualquier otro, que pudiere afectar al desarrollo del presente contrato o a las condiciones en él establecidas.

2.- No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá darlo por resuelto, comunicándolo fehacientemente a la otra con una antelación mínima de días. De dicha comunicación, deberá darse traslado asimismo al Servicio Canario de Empleo, acompañado de una breve memoria explicativa de las razones que motivan la resolución, firmada por el representante de la parte que insta la misma.

Novena.- Resolución.

Son causas de resolución del presente contrato:

- a) La denuncia del mismo dentro del plazo de preaviso acordado.
- b) Falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que figuran en el presente contrato.
- c) Cuando cualquiera de las partes hubiere sido declarada en estado de concurso, bastando para ello el auto de admisión de la demanda concursal.
- d) En el supuesto de Centros Especiales de Empleo, su descalificación como tal, efectuada a través de Resolución en firme por parte del Servicio Canario de Empleo.

Décima.- Modificaciones.

Cualquier modificación de lo previsto en el presente contrato, deberá formalizarse por escrito, previa comunicación al Servicio Canario de Empleo, y suscrito por ambas partes, uniéndose al presente contrato como anexos.

Undécima.- Normativa

El presente contrato se otorga al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional a la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Duodécima.- Jurisdicción y competencia.

Ambas partes se someten, expresamente, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de, para dirimir cuantas cuestiones y controversias pudieran suscitarse de la interpretación o ejecución del presente contrato.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente contrato, por triplicado ejemplar (uno de los cuales deberá entregarse al Servicio Canario de Empleo), y a un solo efecto, en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento.

ARRENDADOR/A/SUMINISTRADOR/A	ARRENDATARIO/A/SUMINISTRADO/A
Fdo	Fdo